



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2008/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007, de fecha 11 de Abril de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, el segundo párrafo del artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, mediante Ordenanza N° 052-2007-MPH, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, acorde a las exigencias y necesidades fijadas por las políticas de modernización y simplificación en el sector público y de la población en general;

Que, a fin de mejorar y establecer nuevos criterios, mediante mecanismos adecuados, en especial en temas relacionados con la detección y sanción de infracciones, en aplicación de la facultad de fiscalización de la Municipalidad y en prevención de la salud, orden, limpieza y tranquilidad de los vecinos de Caraz, resulta pertinente la aprobación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la atribución conferida en el numeral 3) del artículo 9° y artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE
SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

HUAYLAS, que consta de cuatro (4) Capítulos, veintiocho (28) artículos y tres (03) Disposiciones Transitorias; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que para efecto de determinarse las sanciones pecuniarias, establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, se tendrá en consideración la equivalencia porcentual fijada, con relación a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al primero de enero de cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Municipal, conjuntamente con las demás áreas Administrativas competentes de la Municipalidad, quedan encargadas de adoptar las acciones que correspondan y conlleven a implementar y aplicar las normas y sanciones aprobadas en la presente disposición. Todas las disposiciones complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza, serán dictadas mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Deróguese toda norma o disposición municipal que se oponga o contradiga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los quince días del mes de Abril del año dos mil ocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL